



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º124

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/08/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0005657-6 mediante el cual se gestiona la designación de un (1) prosecretario del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*” (art. 9, Ley 13014).

Que resulta trascendental para este organismo, contar con personal para realizar tareas administrativas y también cualificar las de quienes poseen título de abogado.

Que por anexo I de la resolución N°94/17 se aprobó el RÉGIMEN DE PROSECRETARIOS, PRACTICANTES Y PASANTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que el agente Joaquín Alcalde Moleón reúne las exigencias previstas en los artículos 2 y 3 del anexo I de la Resolución 94/17.

Que obra en el expediente la conformidad de la Subsecretaria del Registro Provincial de Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Lic. María Lorena Negro.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Admitir al Dr. Joaquín Alcalde Moleón, legajo N°9009, como prosecretario de la Subsecretaría del Registro Provincial de Violencia Institucional, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Lic. María Lorena Negro, sede Santa Fe, Defensoría Provincial, previo juramento por ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**